DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 709/2012

Asunción, 7 de noviembre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5730/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL TALLER DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Artículo 10 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en la Nota presentada por la firma MOLMAN S.A. de fecha 04 de octubre de 2012, registrada en ANDE – Mesa de Entrada como Exp. SG/DSME/12924/2012 en fecha 5 de octubre de 2012, adjudicataria de la CD Nº 5730/2012, ítems 2 y 3, por la que comunica que actualmente no cuentan en stock para la entrega del suministro correspondiente al ítem 2: **Sierra Caladora Bosch GTS 120 BE**, y a fin subsanar el inconveniente propone entregar en reemplazo de la misma otra **Sierra Caladora BOSCH GTS 150BE**, de características superiores en cuanto a potencia y ancho de corte en relación a la adjudicada, el cual cuenta con la aprobación de la Unidad Solicitante – DD/DSE y de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, tiene por objeto sustituir el suministro correspondiente al ítem 2: **Sierra Caladora Bosch GTS 120 BE**, por otra **Sierra Caladora BOSCH GTS 150BE**, en la misma cantidad y precio originalmente adjudicado.

Por lo tanto, esta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03, que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, ...acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente".

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 709/2012

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Distribución para su aprobación correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/arrz

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Distribución, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y teniendo en cuenta la propuesta fundada por la firma adjudicataria MOLMAN S.A. de la CD Nº 5730/2012, para la sustitución del suministro correspondiente al ítem 2: **Sierra Caladora Bosch GTS 120 BE**, por otra **Sierra Caladora BOSCH GTS 150BE**, el Director de Distribución, Ing. Teresio de Jesús Medina B., autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, respectivo, conforme al **Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Ing. Teresio de Jesus Medina B.
Director de Distribución

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py